



Viamonte 1549
C1065ABC, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, Argentina
consejo@consejo.org.ar
www.consejo.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Octubre de 2019.-

NOTA Nº S19004260.-

Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos
Ing. Leandro Cuccioli
Hipólito Yrigoyen 370, piso 1º - of. 1242
C.A.B.A.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en relación a los Planes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Generales AFIP 4057/17 y 4557/19, los cuales prevén un plazo de acogimiento hasta el 31/10/2019, inclusive.

Nuestra Institución ha tomado conocimiento, a través de los profesionales matriculados, que los ciudadanos asesorados por los mismos, requieren de un mayor tiempo a los efectos de poder regularizar sus obligaciones a través de la confección de las presentaciones necesarias a tales efectos.

Cabe agregar, que dichos planes se encuentran llevando alivio a la situación de agobio de los contribuyentes y que ambos planes son complementarios, dado que el Mini Plan de la Res. Gral. 4057/17 permite incorporar las obligaciones vencidas durante 2019 de los Impuestos a las Ganancias y Bienes Personales, las cuales se encuentran expresamente excluidas en el restante Plan.

En virtud de lo expuesto, a fin de poder dar correcto cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones de los contribuyentes, solicitamos:

- a) Se conceda una ampliación de plazo para el acogimiento al Plan de Facilidades de la Res. Gral. AFIP 4557/19.
- b) Se amplíe el plazo previsto para la incorporación al Plan de Facilidades de la Res. Gral. AFIP 4057/17, el cual fuera reabierto por mediante la Res. Gral. 4560/19.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que se dispense a la presente, a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted muy atentamente.


JULIO RUBÉN ROTMAN
SECRETARIO




GABRIELA VERÓNICA RUSSO
PRESIDENTE

